

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2014EE165330 Proc #: 2922999 Fecha: 06-10-2014 Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: DESPACHO DEL SECRETARIOClase Doc: Salida Tipo Doc RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 03166

"Por medio de la cual se modifican parcialmente la Resolución 716 y 2119 de 2013 y Resolución 1885 de 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Dirección de Control Ambiental y la Subsecretaría General y de Control Disciplinario en reunión realizada el día 25 de septiembre de la presente vigencia, acordaron realizar la actualización del procedimiento 126PM04-PR49 "Notificaciones Actos Administrativos", ajustando las actividades y responsabilidades a fin de garantizar el principio de publicidad de los actos administrativos, así mismo, se requirió la actualización de la normatividad y la eliminación de la notificación de los conceptos técnicos de manejo, ya que actualmente los mismos son comunicados y no notificados y teniendo en cuenta que los mismos no son reconocidos como actos administrativos.

Que la Subsecretaría General y Control Disciplinario actuando como responsable del proceso de direccionamiento estratégico solicitó la actualización del procedimiento 126PG01-PR08 "Revisión

BOGOTÁ HUCZANA



RESOLUCIÓN No. 03166

por la Dirección" a fin de incluir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Distrital NTD-SIG 001:2011 y la norma ISO/IEC 17024:2005 frente al proceso de revisión por la dirección, así mismo re requirió ajuste de los formatos en este mismo sentido.

Que en el plan de mejoramiento del proceso de Direccionamiento Estratégico se estableció como acción correctiva la actualización del procedimiento 126PG01-PR13 "Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable" debido a que se requiere incluir como anexo del procedimiento el Directorio de Organizaciones de Cooperación.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tiene que, mediante <u>Resolución 716</u> del 30 de Mayo de 2013 se adoptó la versión 7.0 del procedimiento 126PM04-PR49 "Notificaciones Actos Administrativos"

Que mediante Resolución 2119 de 30 de octubre de 2013 se adoptó la versión 6.0 del procedimiento 126PG01-PR08 "Revisión por la Dirección"

Que mediante Resolución 1885 el 10 de Junio de 2014 se adoptó la versión 4.0 del procedimiento 126PG01-PR13 "Elaboración y presentación de proyectos para acceso a cooperación no reembolsable".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo cuarto de la Resolución 716 del 30 de Mayo de 2013, en el sentido de derogar la versión 7.0 adoptar la versión 8.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	Notificaciones Actos Administrativos	126PM04- PR49	8.0

ARTÍCULO 2. – Modificar parcialmente el artículo octavo de la Resolución 2119 de 30 de octubre de 2013, en el sentido de derogar la versión 6.0 adoptar la versión 7.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO	Revisión por la Dirección	126PG01-	7.0
ESTRATÉGICO		PR08	

ARTÍCULO 3.- Modificar el artículo primero de la Resolución 1885 el 10 de Junio de 2014, en el sentido de derogar la versión 4.0 adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncia a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSION
DIRECCIONAMIENTO	Elaboración y presentación de proyectos	126PG01-	5.0
ESTRATÉGICO	para acceso a cooperación no reembolsable	PR13	

BOGOTÁ HUCZANA



RESOLUCIÓN No. 03166

ARTÍCULO 4.- La difusión de la modificación y adopción de los procedimientos está a cargo de la Directora de Control Ambiental, el Subsecretario General y de Control Disciplinario y el Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional, responsables de los procesos y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 5.- Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOlucion.

ARTÍCULO 6.- Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente Resolución 716 y 2119 de 2013 y Resolución 1885 de 2014.

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de octubre del 2014

Maria Susana Muhamad Gonzalez **DESPACHO DEL SECRETARIO**

Christen Hillund

(Anexos):

Elaboró:

Luz Mary Palacios Castillo C.C: 52928105 CPS: TP. **FECHA** 30/09/2014

EJECUCION:

Revisó: Aprobó:

Maria Susana Muhamad Gonzalez C.C: 32878095 T.P: CPS: **FECHA** 6/10/2014 EJECUCION: